VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO PROCESO IP 09 DE 2026		
Objeto: Prestar los servicios de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.		
Razón social: CAPITAL PROYECTOS SAS **NIT.** 901254274-1 **Representante Legal:** GIOVANNI VALDES OSORIO **CC.** 79.707.971		
1. ASPECTOS TÉCNICOS		
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1560	Prestar los servicios de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.	**CUMPLE** El proponente allegó, a través de la plataforma SECOP II, el archivo denominado CO1_OTLCNTNR_864170300_CO1_RPL_5758041.pdf, en el cual se evidencia la descripción de las características técnicas para la prestación de los servicios de lavado, desinfección, planchado y arreglos generales de las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. Asimismo, se verificó que la oferta económica presentada corresponde a un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad.
2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS		
REQUISITO		**CUMPLE / NO CUMPLE**
Anexar a la propuesta el procedimiento en el cual se evidencie el proceso de lavado, desinfección o desmanchado de las prendas.		**CUMPLE** El proponente allega a través de la plataforma del SECOP II, archivo denominado: CERTIFICADO DE PROCESO - CAPITAL PROYECTOS - BATAS Y DOTACIONES.pdf en donde se evidencia el proceso de lavado, desinfección y finalmente la verificación y tratamiento de manchas.
3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
ESPECIFICACIONES		**CUMPLE / NO CUMPLE**
Teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación legal se acreditó como **MICROEMPRESA**, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta los criterios establecidos en el		**NO CUMPLE** El proponente allega a través de la plataforma del SECOP II, archivo denominado 8. CERTIFICACION MESSER

numeral 11.3.2., de la invitación pública IP 09 de 2026 y que se transcribe, a continuación: **11.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6. Y S.S., ASÍ COMO EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021** Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados o liquidados, debidamente certificados que den cuenta de la completa ejecución por parte del por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso. Las certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información: 1. Número del contrato. 2. Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono). 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del contrato, claramente definido. 5. Fecha de suscripción. 6. Fecha de iniciación. 7. Fecha de terminación. 8. Valor total ejecutado del contrato. 9. La certificación debe ser expedida por el representante legal o supervisor del contrato o el respectivo competente.	COLOMBIA SA.pdf en donde se encuentran la certificación de experiencia mínima habilitante. En este orden de ideas, se procede a hacer la evaluación de la certificación, de acuerdo con el orden de presentación de la oferta. **<u>Certificación</u>** 1. **Fecha de expedición de la certificación:** 14 mayo de 2025. 2. **Nombre del contratante:** MESSER COLOMBIA S.A. 3. **Nombre o razón social del contratista:** CAPITAL PROYECTOS SAS. 4. **<u>Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación): No aporta.</u>** 5. **Objeto del contrato:** Prestación del servicio de Lavandería de Prendas de Dotación Industrial 6. **Fecha de inicio y de terminación del contrato:** Fecha de inicio: 2023 **<u>Fecha de terminación: No aporta.</u>** **7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación:** Juan Andrés Montoya, Gerentes de Operaciones Zona Este, +57 1 425 4550 **8. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales:** No Aplica. **9. Valor del contrato ejecutado: <u>$ 81.033.003</u>** Se requiere al proponente aportar certificaciones de contratos ejecutados de manera individual (MÁXIMO 3), toda vez que el comité técnico evidenció que la experiencia acreditada corresponde a una certificación que consolida la sumatoria de varios contratos. Al respecto, el requisito habilitante establece que la experiencia podrá acreditarse con un máximo de TRES (3) certificaciones de contratos individuales. **<u>SUBSANACIÓN</u>** El proponente subsanó el requisito el 6 de julio de 2026, presentando la certificación suscrita con MESSER COLOMBIA S.A. la cuál contiene los datos requeridos por la invitación pública y en complemento presenta la Orden de Compra N° OC-49638 en la que se evidencia la ejecución de $39,049,493 valor que supera el presupuesto estimado para el presente proceso.

En caso de que la certificación no contenga toda la información antes relacionada se podrá adjuntar como soporte de esta el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia. **NOTA 1:** en caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberá acreditar la condición de MiPymes. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. *(…)*	Por lo anterior, el Comité Técnico determina que la oferta se encuentra debidamente subsanada, Cumple con los requisitos exigidos por la entidad y, en consecuencia, Cumple con las condiciones establecidas para el presente proceso.
RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**

OFERTA ECONÓMICA	De acuerdo con el numeral 11.4 de la Invitación Pública de la IP 09 de 2026, la escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo del valor total de los ítems determinados en el proceso de selección, conforme el cuestionario “lista de artículos” establecida en la plataforma de Secop II. El valor del ítem ofertado incluido IVA, en la suma de: **$9.347** De acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de CCE y la herramienta “Análisis para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, se observa que frente al precio de referencia ($ 12.089) existe una diferencia de 22.68% de descuento, por lo que se requiere al proponente que para que sustente las razones del valor ofrecido, desagregando el precio ofrecido, así: $$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$. Dentro del término de traslado, el señor Giovanni Valdés Osorio, en calidad de Representante Legal de CAPITAL PROYECTOS S.A.S., allegó comunicación del 4 de julio de 2026 denominada "Justificación Precio Propuesta (Proceso IP 009 de 2026)", mediante la cual desagregó la estructura de costos del servicio así: insumos, equipo y personal (50%), gastos generales (30%), imprevistos (2%) y utilidad (18%), para un costo antes de IVA de $7.854,62 y un valor final de $9.347 IVA incluido. Verificado que el proponente atendió oportuna e integralmente el requerimiento, y agotados los momentos previstos en el procedimiento reglado, el Evaluador Técnico acepta la justificación por encontrarla suficiente y técnicamente sustentada, por lo que es viable afirmar que la oferta económica no constituye precio artificialmente bajo y por sí misma no constituye un riesgo para la ejecución del futuro contrato en los términos del artículo 26, numeral 6, de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía CCE-EICP-GI-27 de Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se dispone continuar con la evaluación de la oferta conforme a las reglas de la Invitación Pública IP 09 de 2026.

Evaluador técnico,

María Angélica Melo A.

Maria Angelica Melo Arrieta
Profesional Universitario
Grupo Laboratorio Microbiología Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías
Reviso: Iara Melissa Riveira Santos
2026-07-03